INSTITUCION EDUCATIVA CARTAGENA

Dosquebradas octubre 07 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, requiere contratar: servicio de inspección, mantenimiento preventivo, suministro de repuestos menores cuando se requieran y recarga de los extintores de la Institución Educativa, con el fin de garantizar su óptimo estado de funcionamiento, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y la adecuada atención de emergencias por conato de incendio.

Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
Recarga y mantenimiento anual de todos los extintores multipropósito y agente limpio de la Institución Educativa Cartagena.	Porque contribuye a la protección de la vida e integridad de estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, así como a la conservación de la infraestructura y bienes de la institución, dando cumplimiento a las normas de seguridad y gestión del riesgo.	Para garantizar que los extintores se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y puedan utilizarse de manera efectiva en caso de una emergencia o conato de incendio.

1. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: servicio de inspección, mantenimiento preventivo, suministro de repuestos menores cuando se requieran y recarga de todos los extintores de la Institución Educativa Cartagena, con el fin de garantizar su óptimo estado de funcionamiento, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y la adecuada atención de emergencias por conato de incendio.

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar, es de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 para el uso de los recursos, y apoyados en los principios de, transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, y publicidad, contemplados en la ley 80 de 1993 para la contratación estatal.

3. Presupuesto: El presupuesto disponible para la contratación es la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ML PESOS MC/TE ($1.275.000), proyectado con la siguiente forma de pago: un único pagó una vez haya finalizado la ejecución del proceso y se reciba a satisfacción.

Fuente de los recursos:
SGP-GRATUIDAD $1.275.000
PROPIOS $0_
TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL $

Para el año 2030, la Institución Educativa Cartagena del Municipio de Dosquebradas será líder en educación rural, destacándose por su excelencia académica apoyados en la integración innovadora de inteligencia artificial, las tecnologías emergentes e iniciación al bilingüismo. Reconocida por la formación integral de estudiantes con habilidades socioemocionales, liderazgo sostenible e inclusivo, compromiso con la transformación positiva de su comunidad y la gestión del medio ambiente.

4. Idoneidad: En el establecimiento educativo no se cuenta con talento humano apto o disponible para proveer recarga de extintores para todas las sedes de la institución**,** Según numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo será de (8) días contados a partir del acta de inicio de actividades

6. Lugar de ejecución: Institución Educativa Cartagena sede principal, Vereda La Unión Km 2 Más 100 M De La Variante, zona rural del municipio de Dosquebradas.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la necesidad: No.25 de octubre 07 de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.10C Proyectos Educativos Transversales - Gestión del Riesgo – SGP Gratuidad.

8. Control y Supervisión: La supervisión de dicha contratación, será designada por el ordenador del gasto.

JULIAN ALBERTO AGUDELO IDARRAGA
Rector

laboró: Luz Danelly Rengifo M
pagadora